

Alquileres A Pagar Depositando En Banco Con Cláusula Penal Por Demora

ALQUILERES A PAGAR DEPOSITANDO EN BANCO CON ?CLÁUSULA PENAL? POR DEMORA.__ ... **CLÁUSULA**
... (**DEPÓSITO BANCARIO DEL ALQUILER**) **1-** El LOCATARIO depositará o transferirá el alquiler en o para la cuenta bancaria tipo ...(*caja de ahorros; cuenta corriente; ...*), N°..., abierta a nombre de ..., en el banco ..., sucursal ..., ubicada en ..., o en caso de transferencia electrónica a la ?CBU? N°..., con la ?CUIT? N°..., ó donde y como en el futuro y por medio fehaciente notifique el LOCADOR, siempre en los límites políticos de la ciudad de ... **2-** La demora en pagar el alquiler generará un interés moratorio diario del ... (...) por ciento en favor del LOCADOR. **3-** Una demora superior a ... (...) días facultará al LOCADOR a rescindir «de pleno derecho» (*?ipso jure?*) este contrato y exigir la deuda e intereses, más los daños y perjuicios que se comprueben o la deuda y sus intereses, más una ?cláusula penal? de ... <pesos ... (\$...)/dólares de los Estados Unidos de América ... (EUA\$...)>. **4-** El LOCATARIO podrá canjear cada mes sus comprobantes de depósito por los recibos cancelatorios de alquileres, pasados quince (15) días desde efectivizados, en el domicilio ... **5-** Los montos o importes depositados por el LOCATARIO serán imputados siempre a cancelar desde los más antiguos alquileres debidos hacia los más recientes, en orden correlativo. **6-** El cálculo del alquiler a pagar será responsabilidad del LOCATARIO, debiendo sujetarse estrictamente a las reglas contractuales y cuando el monto que deposite sea inferior al debido, será considerado como falta de pago del alquiler, sin necesidad de notificación ni aviso alguno por el LOCADOR.